

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 008-2024-FCA/UNACH

Chota, 16 de enero de 2024

-1-

VISTO:

El OFICIO N°0127 2023 – UNACH – FCA / EPIFA, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por Subcoordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en el que envía la propuesta de jurado para evaluación de Informes de Prácticas Preprofesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, en el Art. 148° del Reglamento General, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a prácticas pre profesionales estipula que: c) Los informes finales de prácticas pre profesionales, deberán respetar los planes de prácticas pre profesionales aprobados por la Escuela Profesional respectiva, e) El procedimiento para el inicio, ejecución supervisión y presentación de las prácticas pre-profesionales, está establecido en el reglamento específico de prácticas pre profesionales y en el reglamento de grados y títulos de cada Facultad.

Que, conforme a lo estipulado en el reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNACH, en su Cap. II, Art. 10°, la gestión de las prácticas preprofesionales está bajo responsabilidad de la Sub Coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y la Comisión de Prácticas Preprofesionales (CPP). En el Art. 11°, la CPP está integrada por tres docentes de la Escuela, considerando un docente por cada departamento académico. Art. 13°, son funciones de la CPP: e) Designar el Asesor de Prácticas respectivo. f) Realizar la evaluación y el seguimiento de la práctica realizada. En el Cap. VI, Art. 28°, acápite noveno, manifiesta que el informe presentado será evaluado por la Comisión de prácticas Preprofesionales y será sustentado. En dicho acto se llenará un Acta de Sustentación. En el Cap. VII, Art. 35°. Establece que el CPP presentará un Informe con los resultados de la aprobación o no de las prácticas Preprofesionales del estudiante al Sub Coordinador de Escuela, para la emisión del Certificado de Prácticas Preprofesionales.

Que en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales indica en el Art. 22°, el profesor asesor de prácticas terminará sus funciones una vez culminado el acto de presentación oral. Esta asesoría se reconocerá con la emisión de una Resolución de Facultad. Y en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales indica en el Art. 33°, la sustentación oral del informe de prácticas preprofesionales se calificará según la escala vigesimal, utilizando para el proceso fichas de evaluación y el acta de sustentación del informe de prácticas preprofesionales.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la designación de asesor y miembros del jurado para evaluación y sustentación de Informe de Prácticas Preprofesionales:

Estudiante:	Osmer Elí Ruíz Leiva Código Universitario: 2019032030
ASESOR:	Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza
MIEMBROS DEL JURADO	
Presidente:	Dr. Alfonso Sánchez Rojas
Secretario:	Ing. James Alexander Chamaya Gonzáles
Vocal:	M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez
Accesitario:	M. Sc. Edgar Felipe Rioja Su

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 008-2024-FCA/UNACH

Chota, 16 de enero de 2024

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Ing. M. Cs. Jím Jairo Villena Velásquez
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Vice Presidencia Académica
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Interesado
Archivo